

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00009, indicándose que la apoderada en procuración radicó nuevamente solicitud de terminación. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 043
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00009
DEMANDANTE: FINANFUTURO
DEMANDADO: ANA MARIA OROZCO MARTINEZ
JAIME ANDRES GALEANO CUARTAS

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso, procede el Despacho a decidir sobre terminación del proceso anteriormente relacionado.

Mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2023, frente a la solicitud de terminación presentada por la apoderada en procuración, se indicó que la misma debía estar presentada por ésta con facultad para recibir o para terminar el proceso, en razón de ello, y advertido que la nueva solicitud viene suscrita sólo por la apoderada en procuración y no adjunta memorial en que se otorgue las referidas facultades, se reitera lo dispuesto en el mencionado auto.

De otro lado, se indica que la solicitud de terminación puede también radicarse con memorial coadyuvado por el Representante Legal de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2340c35e14fdb9af373399bf3f8a16616487cbd1bffd37706ea026ec0a10**

Documento generado en 24/01/2024 10:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>